



Veinte maravedis.

401

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.

deu obliuaxion, ni de las reiteradas representa-  
ciones hechas por este Ayuntamiento á dicho Supremo  
tribunal para qd. se digno no despachar título de Nota-  
rios de los Reinos con destino á esta Ciudad; Se ha pare-  
cido ponerlo en su noticia; Como tambien que habiendo  
fallecido muchos de estos, y que quando reducidas á muy pocas  
que puedan actuar; se ha conueniente recurrir de  
nuevo á dicha Real Camara para qd. no atendiese á las  
pretensiones de las referidas, ni dirá ante este Ayunta-  
miento, á fin de qd. Informase que numero debe haber  
competente para el despacho de las Dependencias del  
Juzgado; Que en circunstancias ha de acompañar á los  
Pretendientes, y que han de ser de la idoneidad y arreglada  
Conducta que se requiere, y gozar de renta fija de  
cientos Ducados annos lo menos, para qd. con este pie fijo  
no estén zéndolos precisamente á la dila. y practi-  
quen con la fidelidad que corresponde y que se  
haiga en los qd. obtienen estos Empleos <sup>en</sup> sobre todo  
lo qual se reservara la Ciudad resolver lo qd. en este mar